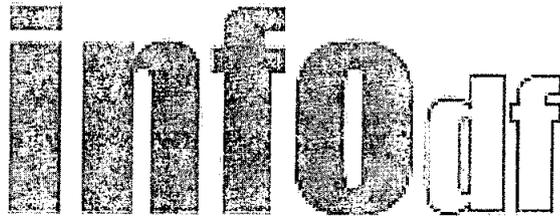


EXPEDIENTE: RR.SIP.0657/2017	CARLOS ALEJANDRO CARMONA TOVALÍN	FECHA RESOLUCIÓN: 30/03/2017
Sujeto Obligado: DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ		
MOTIVO DEL RECURSO: Al haberse desistido		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por SOBRESSEIDO		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
CARLOS ALEJANDRO CARMONA
TOVALÍN**

**SUJETO OBLIGADO:
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0657/2017

FOLIO: 0403000041617

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.- Se da cuenta con el correo electrónico, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio 03554, por medio del cual la particular refiere lo siguiente: "...Que es mi deseo DESISTIRME del presente recurso, por no convenir a mis intereses seguir con la tramitación del mismo..."(Sic) **Énfasis añadido.**- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad del particular de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio 0403000041617, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, **en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.**- En consecuencia, con fundamento en el artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.**- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.**- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALMC/LGMG/EJMA/SWA